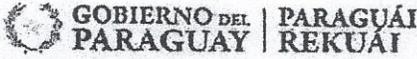


obras

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
 MESA DE ENTRADA
 Exp. N°: 2983
 Fecha: 21/09/23 Hora: 11:12
 Firma Recepción



Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Asunción, 19/09/2023

Nota DI

Señor Intendente: Sr. Teodosio Gómez Ibáñez

MUNICIPALIDAD DE VILLETA - DEPARTAMENTO CENTRAL

Presente

Ref: Proyectos Arquitectónicos a Implementarse en la siguientes Instituciones Educativas: Fuente de Financiación: RECURSOS GENUINOS DE LA MUNICIPALIDAD

N°	Código de Local	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	S/D	S/D	ESCUELA BAS. 24 DE AGOSTO (TERRITORIO SOCIAL- NARANJAISY)	CONSTRUCCIÓN DE : 1 Aula tipo 1ra infancia de 5,80 x 6,80- techo termo acústico 2- Aula tipo de 5.80x6.80 – techo termo acústico. 3 –SSH de 4,40 x 6,15 –techo termo acústico 4- Cercado Perimetral en 280 ml	APROBADO

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, el dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 717 /23, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con FONDO GENUINOS DE LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente N° 251.573 del 14/09/2023 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Asimismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su Municipalidad. La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución de la terminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad. La fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación Ley 1533- CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que se son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas: en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
2. La Resolución N° 14386 POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FEBRERO DE ENERO DE 2013.
3. La Resolución Ministerial N° 717 /23 POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.

Sin otro particular, hago propicio la ocasión para hacerle llegar.

Arq. Julio Elizeche T. Referente Departamental
 Arq. Julio Cesar Palacios B. Director Dirección de Infraestructura
 ARQ. Julio Cesar Palacios Dirección de Infraestructura-MEC

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura
 Piribebuy N° 454 entra Alberdi y 14 de Mayo - Edificio Strategos
 infraestructura@mec.gov.py

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MEMORANDUM JRE N° 346/2023

A: Arq. Julio Cesar Palacios
Dirección de Infraestructura - MEC
DE: Arq. Julio R. Elizeche F
Fiscal de Obras
FECHA: 19/09/2023
REFERENCIA: Aprobación de Obras Expediente N° 251.573 del 14/09/2023 -
Municipalidad de Villeta - Central -

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°:	251 573
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Mirion P
ENTREGADO POR:	Arq. Julio E
FECHA:	20 SEP 2023 HORA: 7:26
FIRMA RECEPTOR:	

Referencia: Pedido de Aprobación de obras por FONDOS GENUINOS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA -

Vengo por este medio para presentar el informe referente al expediente más arriba citado y remitido por la Municipalidad de Villeta - Dto. Central quienes solicitan:

La aprobación de obras para el inicio de una nueva escuela con proceso de apertura o en gestión de apertura en un nuevo asentamiento llamado Territorio Social 24 de agosto. La Municipalidad pretende construir con sus propios recursos - no Fonacide - y serán las siguientes obras:

ESCUELA BAS. 24 DE AGOSTO (TERRITORIO SOCIAL- NARANJAISY)	CONSTRUCCION DE : 1 Aula tipo 1ra Infancia de 5,80 x 6,80- techo termo acústico
	2- Aula tipo de 5.80x6.80 - techo termo acústico.
	3-SSHK de 4,40 x 6,15 -techo termo acústico
	4- Cercado Perimetral en 280 ml

Esta fiscalización no objeta la construcción de la nueva escuela y felicita a la intendencia por la utilización de sus propios recursos para obras del MEC. Por lo tanto recomiendo la aprobación solicitada .

Atentamente.

Elaborado por: Arq. Julio R. Elizeche

Revisado por

Lic. Gloria Patricia Candia
Secretaria General
Dirección Infraestructura - MEC

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura
Piribebuy N° 454 entra Alberdi y 14 de Mayo - Edificio Suategos

infraestructura@mec.gov.py